

## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE PROTECCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

**ACTA:** Sesión No. 102.

**FECHA:** Miércoles, 01 de febrero de 2023.

**HORA:** 09H30.

**MODALIDAD:** Virtual.

- Pierina Sara Correa Delgado – Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes.
- Abg. José Garzón Garzón Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes.

### I. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM

En la Asamblea Nacional, a través de la modalidad virtual, el día de hoy, miércoles 01 de febrero de 2023, a las 09H33, mediante medios telemáticos procede a sesionar, actuando en calidad de Presidente, la Asambleísta Arq. Pierina Sara Correa Delgado; y, en calidad de Secretario Relator, el Abg. José Garzón.

No	ASAMBLEÍSTA	ALTERNO	HORA	ASISTENCIA
1	Abedrabbo García Jorge Farah		09h33	Presente
2	Correa Delgado Pierina Sara		09h33	Presente
3	Cuesta Santana Esther Adelina		09h33	Presente
4	Freire Vergara Vanessa Lorena		09h40	Presente
5	Lara Rivadeneira Lenin José		09h33	Presente
6	Mera Cedeño Lenin Francisco		09h33	Presente
7	Ortiz Jarrín Javier Eduardo	Fanny Alexandra Pinto Tuarez	09h40	Presente
8	Ortiz Olaya Amada María		09h34	Presente
9	Passailaigue Manosalvas Dallyana Marianela		09h34	Presente

### II. CONSTATACIÓN DE LAS PRINCIPALIZACIONES O PEDIDOS DE EXCUSA

Mediante Memorando No. AN-OJJE-2023-0007-M, el señor Asambleísta Javier Eduardo Ortiz Jarrín principaliza a su alterna señora Fanny Alexandra Pinto Tuarez.

### III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La Asambleísta Pierina Sara Correa Delgado, en calidad de Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes, solicita que por Secretaria se dé lectura al orden del día:

1. *Revisión y aprobación de los siguientes artículos:*

- *Oficina técnica*
- *Curadores Especiales*
- *Honorarios de establecimiento de los honorarios*
- *Policía Especializada en responsabilidad penal en adolescentes*
- *Obligaciones de la Policía Especializada en responsabilidad penal de adolescentes.*

#### **IV. DETALLE DE LOS RECESOS, REINSTALACIONES Y CLAUSURA.**

La Asambleísta Pierina Sara Correa Delgado, en calidad de Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes, clausura la sesión a las 10h01.

#### **V. DETALLE DE LAS COMISIONES GENERALES O COMPARENCIAS**

No se realizaron Comisiones Generales o comparencias.

#### **VI. PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA**

a) **BREVE RESEÑA DE LOS DOCUMENTOS SOBRE LOS QUE SE CONOCE Y RESUELVE.**

**Pierina Sara Mercedes Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes:** Muy buenos días, señoras y señores asambleístas gracias por sus asistencias y a todos los equipos y asesores a quienes nos escuchan y que nos ven a través de diferentes redes sociales estamos hoy la sesión Nro. 102, por favor verificar si hay excusas y principalizaciones

**Abg. José Eduardo Garzón – Secretario Relator:** Muchas gracias señores asambleístas se recibe el oficio 428125, por parte del señor Manuel Ruiz León, en su parte pertinente determina lo siguiente: *En consecuencia y en virtud de los artículos antes descritos, solicito me permita participar las siguientes sesiones de la Comisión de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes de su digna presidencia.*

Por otro lado, se ha ingresado el Memorando Nro. AN- OJJE-2023-0007-M, presentado por el señor Asambleísta Javier Eduardo Ortiz Jarrin, en el cual en su parte pertinente determina lo siguiente: *Por medio de la presente me permito comunicar a usted, que la señora Fanny Pinto Tuarez, alterna del suscrito, actuará la semana del 30 de enero al 3 de febrero, del año en curso, tanto en las sesiones del pleno, como también en la Comisión Especializada de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes, de la Asamblea Nacional. Esta delegación la realizo de acuerdo al Artículo 112 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.* Hasta aquí los escritos enviados por los canales señora presidenta.

**Pierina Sara Mercedes Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes:** Gracias,

señor secretario, por favor sírvase a constatar el quórum, bienvenido Manuel Ruiz, asambleísta Alternativo de la Comisionada Amada María Ortiz, adelante por favor.

**Abg. José Eduardo Garzón – Secretario Relator:** Señor presidente procedo a tomar la asistencia a los señores asambleístas.

**Jorge Abedrabbo Farah García- Asambleísta:** Presente.

**Pierina Sara Mercedes Correa Delgado- Asambleísta:** Presente.

**Esther Adelina Cuesta Santana – Asambleísta:** Presente.

**Vanessa Lorena Freire Vergara - Asambleísta:** Presente.

**Lenin José Lara Rivadeneira – Asambleísta:** Presente

**Lenin Francisco Mera Cedeño – Asambleísta:** Presente

**Fanny Alexandra Pinto Tuarez:** Presente.

**Amada María Ortiz Olaya- Asambleísta:** Presente

**Dallayna Marianela Passailague Manosalvas:** presente.

**Abg. José Eduardo Garzón – Secretario Relator:** Señora Presidente, Procedo a determinar que tenemos quórum para dar inicio la presente sesión.

**Pierina Sara Mercedes Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes:** Gracias señor secretario, habiendo constatado quórum, reglamentario sírvase a dar lectura de la convocatoria para la sesión Nro. 102, de la Ceppina.

**Abg. José Eduardo Garzón – Secretario Relator:** *Convocatoria y orden del día convocatoria a la sesión Nro. 102, por disposición de la señora Arquitecta Pierina Correa Delgado, presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a niñas, niños y adolescentes y de conformidad con lo dispuestos en el artículo 114, artículo 27, numeral 1 y 2 de la ley Orgánica de la Función Legislativa y Artículo 9 numerales 1 y 2, del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, y artículo 10 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, se convoca a los señores y las señoras Asambleístas miembros de esta comisión a la sesión Nro. 102 se realizara el día miércoles 01 de Febrero del 2023, a las 09h30, modalidad virtual con el objetivo de trabajar el siguiente orden del día:*

2. *Revisión y aprobación de los siguientes artículos:*

- *Oficina técnica*
- *Curadores Especiales*
- *Honorarios de establecimiento de los honorarios*
- *Policía Especializada en responsabilidad penal en adolescentes*
- *Obligaciones de la Policía Especializada en responsabilidad penal de adolescentes.*

Hasta aquí la lectura del orden del día señora presidenta.

**Pierina Sara Mercedes Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes:** Gracias señor secretario.

Señor secretario por favor proceda a dar lectura al artículo referente a la oficina técnica

**Abg. José Eduardo Garzón – Secretario Relator: Art. XXXX.- Oficina técnica.-** *Las y los jueces especializados de responsabilidad penal de adolescentes y las y los jueces de control jurisdiccional contarán con la oficina técnica, integrada por médicos, psicólogos, trabajadores sociales y más profesionales especializados en adolescentes con responsabilidad penal. Esta oficina tendrá a su cargo la práctica de los exámenes técnicos que ordenen los jueces; sus informes tendrán valor pericial y se organizará de acuerdo con lo dispuesto en la ley que regula la función judicial.* hasta aquí la lectura de lo solicitado señora presidente.

**Pierina Sara Mercedes Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes:** Gracias, señor secretario, está en consideración de los señores comisionados el artículo que se refiere a la oficina técnica, señor secretario por favor me indica si hay pedidos de palabra por parte de los señores comisionados.

**Abg. José Eduardo Garzón – Secretario Relator:** Procedo a determinar que no existen pedidos de palabras por parte de los señores asambleístas.

**Pierina Sara Mercedes Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes:** Al no haber pedidos de palabras se da por aprobado el artículo que se refiere a la oficina técnica. Señor secretario, sírvase a dar lectura a los artículos que se refiere a los curadores especiales.

**Abg. José Eduardo Garzón – Secretario Relator: Art. XXX.- Curadores especiales.-** *El registro de curadores especiales se establece bajo las siguientes reglas:*

- 1. En caso de que la o el adolescente no tenga representantes legales; familiares cercanos, incluida la familia afín; o, personas con vínculo afectivo, la o el juez nombrará como curador, a la o el sorteado del banco de curadores especiales, establecido por el Consejo de Judicatura, a través del sorteo que se realizará con los registros de curadores especiales a nivel cantonal; y,*
- 2. La o el curador especial ejercerá la representación legal de las y los adolescentes en el marco del juzgamiento de delitos o contravenciones, así como, en la ejecución de medidas socioeducativas.*

*Al momento de la designación de la o el curador especial, se dejará constancia en el sistema informático del código de calificación del curador.*

Hasta aquí la lectura de lo solicitado señora presidente.

**Pierina Sara Mercedes Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes:** Gracias, señor secretario, está en consideración de los señores comisionados el artículo que se refiere a los curadores especiales.

Señor secretario en caso de existir pedidos de palabras, me indican para darlos en el orden que hayan sido solicitados.

Señor secretario por favor sírvase a registrar el ingreso y la asistencia de la comisionada Fanny Pinto, así mismo la comisionada Vanessa Freire nos indica que tiene problemas técnicos para manifestar su asistencia, por favor un mensaje vía chat para que sea oficial el registro gracias.

Señor secretario por favor sírvase a indicar si hay pedidos de palabras de no haber me certifica.

**Abg. José Eduardo Garzón – Secretario Relator:** Señor presidente procedo determinar que no existen pedidos de palabras por parte de los señores comisionados.

**Pierina Sara Mercedes Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes:** De no haber pedidos de palabras para ser observaciones y recomendaciones y otros comentarios respecto a los artículos de curadores especiales, damos por aprobado el presente artículo. Continuamos al artículo que se refiere los honorarios de las y los curadores especiales, señor secretario sírvase a dar lectura al mencionado artículo.

**Abg. José Eduardo Garzón – Secretario Relator: Artículo XXX.- Honorarios de las y los curadores especiales.-** *Las y los curadores especiales tienen derecho de percibir honorarios por la actividad que desarrollen dentro de los procesos judiciales y pre procesales, los cuales serán pagados por el Consejo de la Judicatura, de acuerdo con la normativa pertinente.*

*El honorario que perciban las y los curadores especiales calificados será único y alcanzará el cumplimiento de su obligación que comprende las siguientes actividades: la posesión, la presentación del informe escrito, la representación, así como, cualquier otra actividad necesaria para cumplir con su encargo judicial.*

Hasta aquí la lectura del presente artículo.

**Pierina Sara Mercedes Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes:** De no haber pedido de palabra para hacer observaciones recomendaciones u otros comentarios sobre este artículo queda aprobado al artículo que se refiere honorarios de las o los curadores especiales, continuamos con el siguiente artículo que se refiere a la forma de establecimientos de los honorarios, señor secretario por favor sírvase a dar lectura al mencionado artículo.

**Abg. José Eduardo Garzón – Secretario Relator: Artículo XXX Forma de establecimiento de los honorarios.** *Los honorarios de las y los curadores especiales los establecerá la autoridad judicial previamente a la ejecución de su encargo, de conformidad con la tabla establecida en el reglamento y tomando en consideración los criterios para su determinación. Una vez fijado el valor de los honorarios se notificará este particular al Consejo de la Judicatura, para su conocimiento.*

*El Consejo de la Judicatura cancelará los honorarios de las y los curadores especiales a través de la dirección provincial correspondiente.*

Hasta aquí la lectura del siguiente artículo.

**Pierina Sara Mercedes Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes:** Gracias, señor secretario, respecto a este artículo yo he hecho una observación más de redacción para que no quede ninguna duda, señor secretario por favor sírvase a dar

lectura al artículo como quedaría finalmente para observación u opinión de los señores comisionados

**Abg. José Eduardo Garzón – Secretario Relator: Artículo XXX Forma de establecimiento de los honorarios.** - *Los honorarios de las y los curadores especiales los establecerá la autoridad judicial previamente a la ejecución de su encargo, de conformidad con la tabla establecida en el reglamento elaborado por el consejo de la judicatura, y tomando en consideración los criterios para su determinación. Una vez fijado el valor de los honorarios se notificará este particular al Consejo de la Judicatura, para su conocimiento.*

*El Consejo de la Judicatura cancelará los honorarios de las y los curadores especiales a través de la dirección provincial correspondiente.*

Hasta aquí la lectura del siguiente artículo.

**Pierina Sara Mercedes Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes:** Esta en consideración de los señores comisionados la redacción nueva o corregida del mencionado artículo. Señor secretario por favor sírvase a indicar si hay pedidos de palabra.

**Abg. José Eduardo Garzón – Secretario Relator:** Señora presidenta procedo a determinar que no existen pedidos de palabra por parte de los señores comisionados.

**Pierina Sara Mercedes Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes:** De no haber pedidos de palabras para realizar observaciones recomendaciones o comentarios respecto a este artículo se lo da por aprobado en la forma referente al establecimiento de honorarios, el siguiente artículo lo corresponde en la policía penal de adolescentes señor secretario sírvase a dar lectura al mencionado artículo.

**Abg. José Eduardo Garzón – Secretario Relator: Art. xxxxx.- Policía Especializada en Responsabilidad Penal de Adolescentes.-** *Se contará con personal policial especializado en cada estación de policía en la que el personal policial designado contará con especialización en el trato de adolescentes con responsabilidad penal.* Hasta aquí la lectura de lo solicitado.

**Pierina Sara Mercedes Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes:** En este artículo también me he permitido hacer una modificación . El comisionado Lenin Mera tiene la palabra.

**Lenin Francisco Mera Cedeño – Asambleísta:** Muchas gracias Presidenta, me parece muy apropiado que la policía cuente con personal adecuado, para poder brindar las garantías, sin embargo me queda una duda, y le pido al equipo de asesor que aclare, si actualmente existe personal especializado en cada estación de policía, cuantas estaciones de policía existen en el país, eso sin duda va requerir la creación de algunas disposiciones transitorias, esas aclaraciones quisiera pedirle.

**Pierina Sara Mercedes Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes:** Gracias por la pregunta hemos adelantado un poquito a esa inquietud, hemos pedido

información justamente al Ministerio del Interior, aun no tenemos respuestas, seguiremos insistiendo justamente para conocer si existen o no y de existir cuantos.

Así mismo para complementar la duda de Lenin, cada Libro tiene sus respectivas disposiciones única o transitorias las que ya se están trabajando y para eso también se pedía poco la colaboración de los señores asesores de los diferentes comisionados para ayudar a la elaboración de esas disposiciones a fin de poder terminar el código en los plazos establecidos y someterlo a votación.

Adelante señor secretario.

**Abg. José Eduardo Garzón – Secretario Relator: Art. xxx.- Obligaciones de la policía especializada en responsabilidad penal de adolescentes.-** *La unidad correspondiente de la policía especializada de niñas, niños y adolescentes en el marco del subsistema de responsabilidad penal estará sujeta a las siguientes normas:*

- 1. Contará con el personal de tropa y oficial especializados en doctrina de la protección integral, justicia restaurativa y derechos humanos;*
- 2. Deberá instituir la implementación de protocolos de actuación especializados para la prevención, atención y protección, particularmente, en torno al uso legítimo y proporcional de la fuerza; y, coordinar con el organismo ejecutor del ministerio encargado de los asuntos de inclusión económica y social, con las juntas cantonales de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes, la Defensoría del Pueblo, el Consejo de la Judicatura, entre otras instancias. Las directrices nacionales serán formuladas por el órgano rector y se aterrizarán atendiendo a las realidades locales;*
- 3. La o el servidor policial que contravenga lo dispuesto en este Libro, será destituido de su cargo por la autoridad correspondiente, mediante sumario administrativo; y,*
- 4. Los traslados, requisas, controles de amotinamiento, aprehensiones, detenciones y cualesquiera otras medidas que exija del auxilio de la fuerza pública estará a cargo, exclusivamente, de la policía especializada de niñas, niños y adolescentes.*

Hasta aquí la lectura de lo solicitado señora presidente.

**Pierina Sara Mercedes Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes:** Gracias señor secretario está en consideración de los señores comisionados este artículo, yo voy a pedir en el punto 4, entre aprehensión y detenciones que incluya la palabra retención, por si acaso como aclaración. Esta abierto a pedidos de palabra si así lo considera de los señores comisionados

**Abg. José Eduardo Garzón – Secretario Relator:** Señora presidente procedo a determinar que no existen pedidos de palabras por parte de los señores comisionados.

**Pierina Sara Mercedes Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes:** De no haber pedido de palabra por parte de los señores comisionados, procedemos ha aprobar el artículo que se refiere a las policías especializadas en responsabilidad penal de adolescentes. Habiendo dado tramite a los diferentes puntos que constaban en la siguiente orden del día, y convocatoria de la sesión Nro. 102, de la comisión

especializada de protección integral de niños, niñas y adolescentes, señor secretario sírvase por dar clausurada la presente sesión.

**Abg. José Eduardo Garzón – Secretario Relator:** Señora presidente, siendo las 10h01 minuto, procedo a clausurar la presente sesión.

**b) RESOLUCIONES ADOPTADAS**

Ninguna

**c) DETALLE DE LA VOTACIÓN DE CADA ASAMBLEÍSTA**

No se realizó ninguna votación

**d) CLAUSURA DE LA SESIÓN**

Habiéndose agotado el orden del día, siendo las 10h01 minutos, la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes - Pierina Correa Delgado CLAUSURA la Sesión No. 102 de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes.

Para constancia de lo actuado, firman la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes - Pierina Correa Delgado, conjuntamente con el Secretario Relator, Abg. José Garzón Garzón.

**PIERINA SARA CORREA DELGADO  
PRESIDENTE**

**ABG. JOSÉ GARZÓN GARZÓN  
SECRETARIO RELATOR**

**ANEXOS**

- 1. Convocatoria y orden del día.**
- 2. Listado de asistencia de los Asambleístas.**
- 3. Memorando Nro. AN- OJJE-2023-0007-M**
- 4. Oficio Nro. 428125**